



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA promovido por SOCIEDAD LASCANO MORALES & HIJOS contra FUNDACIÓN FRANCISCO WATSON. Radicado No. 20001-31-03-005-2013-00045-00.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral mediante audiencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) que confirmó la sentencia de fecha cinco (05) de mayo de 2015 proferida por esta agencia judicial. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior en providencia del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a través del cual confirmó la sentencia de fecha cinco (05) de mayo de 2015, proferida por esta agencia judicial dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, vuelva el proceso al despacho para resolver sobre la solicitud de entrega del inmueble formulada por la demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 308 del CGP, que dispone que la entrega de inmuebles se hará una vez ejecutoriada la sentencia o el auto de obediencia al superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.